



Diez maravedis.



SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Esta Cilla de Arana en Veinte Dias de Mayo de  
Dixim bra de mill setecientos y cinco años. Nonces Jurisica L  
Vex. se sumaron en la sala. A la de su dñe m'ento donde  
lo acordaron. Para darax. Con feux las cosas de cannes  
A feux de Dios n'ros. C' con Jurisica de la fe  
Publica. los señores Don Damian de Alca. Curro. Don  
Salvador de Gaudela n'ranos. Alcalde ordinario de esta  
Cilla por feux

- Don Juan Lopez Canobas A feux n'ranos
- Don Domingo Vamo
- Don Juan de Gaudela n'ranos
- Don Tomas de Canobas Sanchez Alcalde provincial
- Don Juan n'z laxana
- Don Alfonso feux Gaudela
- Don Bas. de Canobas n'ranos ful co
- Don Simon n'z Galon abogado de la Real Chancilleria
- Don Joseph Vamo ful co

Todo lo de los Capitanes de este Correo. Y estando  
en forma del acordaron los  
Abundose comunicado en su Caudillo. lo acordado  
quescallas los lugares de Canobas. de las armas enemigas  
Y acordando de esta Cilla. Cumpliendo con la obligacion  
deuda a la defensa de nuestra. Por lo n'ra dñombrax  
Capitan de Cavallos. Comolacos Turnbra. Y mas en la  
ocasion presente. quoloxa Don Gabriel de la fuente  
n'ranos. Vex. Por su faller m'ento. nombraron por  
Capitan de Cavallos de esta Cilla a Don Bas. de  
Canobas n'ranos nuestro Vexido. quien estando presente  
lo acordaron. Y requirio a los señores que los soldados

